

INFORME SECRETARIAL – 7 de julio de 2022- Al despacho de la señora Juez la presente demanda –SOLICITUD DE INPECCIÓN JUDICIAL EXTRAPROCESAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO- radicada por medio de correo electrónico por parte de la doctora MIREYA VANEGAS CARVAJAL en calidad de apoderada de CARMEN HELENA ROJAS BUSTAMANTE, EMIGDIO ROJAS BUSTAMANTE y JUAN FERNANDO ROJAS BUSTAMANTE., escrito que consta de 90 folios, la cual quedó radicada en el libro de ASUNTOS CIVILES TOMO II folio 215 bajo el número 254834089001202200019-00 (C22-00019). Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 25483408900120220001900 (C22-00019)
Proceso: Inspección Judicial Extraprocesal
Solicitantes: Carmen Helena Rojas Bustamante
Emigdio Rojas Bustamante
Juan Fernando Rojas Bustamante

Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo normado en los artículos 183 y 189 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda –SOLICITUD DE INPECCIÓN JUDICIAL EXTRAPROCESAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO- para que el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se proceda por parte de la inicialista a subsanar so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

1. Se indique la finalidad de la práctica de esta prueba anticipada, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 189 del CGP.
2. Se aporte plano topográfico del inmueble objeto de la solicitud en donde se especifique su ubicación, área y linderos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af3f57876633b299777abd916d5e76f96c0e88acbf1c151ada81fe19dc736cd**

Documento generado en 07/07/2022 07:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>